



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 71.000,00€ PARA ATENDER GASTOS DE INTERESES DE DEMORA SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Desde el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial se manifiesta necesidad urgente de realizar modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de atender los abonos de los intereses de demora de los gastos derivados de diversas facturas de las empresas de UTE Lumican- Api Movilidad, UTE Lumican - Etra, UTE Lumican-Etra Catalunya, UTE Santa Cruz Señalizaciones Vallas y UTE Santa Cruz Marcas Viales.

Segundo: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04170.13000.35200 (intereses de demora) por importe de 71.0000,00€ El alta de crédito presupuestario en la aplicación antes mencionada se propone que se financie con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 04170.13200.22199, 04170.13400.22799, 04170.17200.22104, 04170.13200.20400, 04170.13200.21900, 04170.13400.22706, 04170.17200.22199, por importes, de 10.000,00 €, 25.000,00 €, 2.500,00 €, 7.500,00 € 12.500,00€, 10.000,00€, 3.500,00 €, respectivamente. En relación a las aplicaciones presupuestarias propuestas con baja de crédito se manifiesta que dichas bajas no afectan al buen funcionamiento del Servicio.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa en este caso, área de gasto1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concepción Arribas Díaz-Juanos

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00), conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04170.13200.20400	7.500,00
04170.13200.21900	12.500,00
04170.13200.22199	10.000,00
04170.13400.22706	10.000,00
04170.13400.22799	25.000,00
04170.17200.22104	2.500,00
04170.17200.22199	3.500,00
TOTAL	71.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04170.13000.35200	71.000,00
TOTAL	71.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 22 de octubre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito conforme al detalle ya expuesto, por importe total de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00).

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

